



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## DECRETO E ALCALDIA N° 001-2021-MPC.

Contumazá, 11 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONTUMAZÁ;

VISTOS:

El Informe N° 053-2021-MPC/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe Legal N° 59-2021-MPC/GAJ, relacionados a prórroga de la Ordenanza N° 006-2021-MPC que Aprueba el otorgamiento de Beneficio Tributario para el cumplimiento de obligaciones tributarias a los administrados de Contumazá;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42° de mismo cuerpo legal, señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, mediante Ordenanza N° 006-2021-MPC del 01 de abril del 2021, se estableció otorgar beneficio Tributario para el cumplimiento de obligaciones tributarias a los administrados de Contumazá;

Que de la misma normativa en la Segunda disposición final se dispuso la facultad al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia establecida en el Art. 3° de la presente Ordenanza.

Que, mediante Informe N° 053-2021-MPC/GAT, de fecha 02 de agosto del 2021, de la Gerencia de Administración Tributaria, remite a la Gerencia Municipal propuesta de ampliación o prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPC hasta el 30 de noviembre del 2021;

Que, la presente administración municipal, dentro de su política de desarrollo social sostenible, y en búsqueda del bienestar colectivo, más aun teniendo en consideración que la economía de nuestro país se encuentra en etapa de reactivación debido a la pandemia por el COVID-19; por tanto, se considera necesario brindar facilidades a los contribuyentes que cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias otorgándoles beneficios tributarios.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 59-2021-MPC7GAJ, de fecha 04 de agosto de 2021, opina favorablemente por la procedencia de la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPC que establece beneficio Tributario para el cumplimiento de obligaciones tributarias a los administrados de Contumazá;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Artículo Primero.-** PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPC que establece beneficio Tributario para el cumplimiento de obligaciones tributarias a los administrados de Contumazá hasta el 30 de noviembre del 2021.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo de acuerdo a su competencia.

**Artículo Tercero.-** DISPONER a la Secretaría General la notificación y publicación correspondiente.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique el presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE

